REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	0264
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Carlos Hernán Arroyave Vera
Radicado	05679 40 89 001 **2008 00258** 00
Asunto	Autoriza desglose

Se accede a la solicitud elevada por la apoderada de la entidad demandante, esto es, desglose de los títulos valores, expedición de las copias solicitadas, el costo de estas estará a cargo de la parte solicitante.

Mediante auto del 09 de septiembre de 2016, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. En dicha actuación se ordenó el desglose de los documentos presentados por la parte demandante con la indicación de la causal de terminación. Por ello, no existe reparo alguno por parte de este Despacho frente a la solicitud de la abogada.

En consecuencia, se autoriza que por Secretaría se desglose el pagaré y la carta de instrucciones que sirvieron de prueba en el presente proceso, con la respectiva anotación de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito. Igualmente se autoriza que dichos documentos sean retirados de manera física por la persona que se designe por el abogado solicitante.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Se autoriza que por Secretaría se desglose el pagaré **N° 14386100000756**, con su respectiva carta de instrucciones que sirvieron de prueba en el presente proceso. Documentos a los cuales se les realizará la anotación de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 023, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 16 del mes de febrero de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **746e029ce356d8e40426e05884f777eab95971e697d98729c294a2b07fc5b5da**

Documento generado en 15/02/2024 02:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica